MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2020-MDM.

Marcavelica, 06 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del año en curso, visto el Expediente Administrativo N°202000451, Informe N°0057-2020-GDS-MDM, Proveído N°014-2020-MDM-PPTO-ECHC, Informe N°050-2020-MDM/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 202000451-TD de fecha 03-02-2020 Doña Roxana Carrasco de Olivares solicita Apoyo Económico para su señora madre Amanda Carrasco Carreño domiciliada en el C.P La Quinta – Barrio el Puente

Que, mediante Proveído N° 014-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal, en la meta: 000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, Mediante Informe N°057-2020-GDS-MDM de fecha 03 de febrero del 2020el Gerente de Desarrollo Social recomienda que es Procedente lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 050-2020-MDM/GAJ la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía Nº 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva Nº 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de ***Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)*** a favor de Doña ***Roxana Carrasco de Olivares,*** para cubrir en parte los gastos médicos de su Señora Madre Amanda Carrasco Carreño debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2º.- Encargar a la jefa al Gerente Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE